



Auto Interlocutorio No. 2201
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO DEL BANCO DE BOGOTA
PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado: ARLEY FERNANDO PALOMINO LOZANO
Radicación: 760014003008202100192

1. El apoderado judicial del demandante solicitó aumentar el embargo y secuestro "del bien identificado con las matrículas Nos. 370-101931".

1.1. No obstante, **se advierte improcedente tal despliegue**, toda vez que, el presente Juzgador en auto interlocutorio No. 1319 del 27 de agosto de 2021, se pronunció frente a la solicitud de decreto de medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1. La parte interesada deberá estarse a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 1319 del 27 de agosto de 2021 y publicado en estado electrónico No. 099 del 30 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **001**

Fecha: **ENE.13.2022** 

S.B.

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dcbae855fdf108cc2547f6aed5da10b7870cb4aa34683ef0578a053cbd40b6d**

Documento generado en 12/01/2022 02:36:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>